"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N°. 2000.46.03.005-2025"

El Gerente de **Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.**, con fundamento en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario No. 1082 del 2015, y

CONSIDERANDO:

Que **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.**, dio inicio al **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 2000.46.03.005-2025**, cuyo objeto consiste en: "**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTALES SOBRE EL OBJETO DEL CONTRATO SUSCRITOS COMO RESULTADOS DE LA LICITACION PÚBLICA N°. 2000.46.01.005-2025 CUYO OBJETO CONSISTEN EN: EJECUTAR EL PLAN DE OBRAS PÚBLICAS, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, PARA LA "CONSTRUCCIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS RED DE ALCANTARILLADO - ESTRUCTURA DE SEPARACIÓN Y ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES (EBAR) CABECERA MUNICIPIO EL DOVIO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.**"

Que **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.,** realizó los respectivos estudios previos, donde se señala la necesidad de la presente contratación de acuerdo con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, y el Decreto 1082 del 2015.

Que corresponde al Gerente de la entidad, ordenar y dirigir los procesos de contratación, de conformidad y como lo establece la Ley 80 de 1993, y sus Decretos Reglamentarios.

Que conforme a lo establecido en el artículo 30 de la ley 80 de 1993, articulo 2, numeral 1, de la Ley 1150 del 2007, y el Decreto reglamentario 1082 del 2015, la modalidad de selección que corresponde para el presente proceso es un Concurso de Méritos Abierto, en razón al valor del presupuesto oficial, y teniendo en cuenta que el contrato derivado del presente proceso, será un contrato de interventoría.

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS** ($ 178.989.125.00) **MCTE.,** que incluye IMPUESTOS Y DEDUCCIONES, IVA, y todos los impuestos locales y nacionales a que haya lugar.

Que el contrato derivado del presente proceso se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad de Recursos N° 17922, del día 03 de enero de 2025, expedidos por el FIA.

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley General de Contratación, tanto el proyecto de pliego de condiciones, como los estudios previos, y todos los documentos que forman parte del presente proceso, se publicaron en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, del 10 al 17 de julio de 2025. Igualmente, toda la documentación antes mencionada se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de la Dirección Jurídica de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., ubicada en la Avenida 8 Norte No 24AN-147 Esquina, Barrio Santa Mónica Residencial, de la ciudad de Santiago de Cali D.E.

Que, en atención a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4, del Decreto 1082 de 2015; la entidad en la etapa del Proyecto de Pliego de Condiciones, realizó la convocatoria para limitar el proceso a MIPYMES, en razón a su cuantía, y durante el plazo establecido en el cronograma, se recibieron dos (2) solicitudes para la Limitación a Mipymes Departamental, de los siguientes interesados:

FIRMA	FECHA Y HORA DE RECEPCION EN LE SECOP II
GUSTAVO ADOLFO LOZANO JIMENEZ	16/07/2025 12:00:18 PM
PROARQUI CONSTRUCCIONES SAS	16/07/2025 11:39:42 AM

En virtud de lo anterior, dando cumplimiento a lo regulado en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4, del Decreto 1082 de 2015, en lo referente a la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, y previa verificación de los documentos aportados por los interesados, cumplen en su totalidad con los requisitos exigidos, y por tanto, el presente proceso será limitado a Mipymes territorial, de acuerdo con el establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales del Decreto 1082 de 2015.

Que se presentaron observaciones al presente proceso de selección, las cuales fueron debidamente contestadas por la entidad.

Vencido el término de presentación de propuestas establecido en el cronograma, para el veintitrés (23) de julio del dos mil veinticinco (2025), hasta las 10:00 a.m., se recibió en la plataforma del SECOP II, la siguiente propuesta:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL	REPRESENTANTE LEGAL	FECHA Y HORA DE LLEGADA OFERTA EN SECOP II
1	UNION TEMPORAL INTERVENTORIA EBAR	PROARQUI CONSTRUCCIONES SAS (10.00%)	NATHALIA REYES ROMERO	23/07/2025 8:35 AM

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL	REPRESENTANTE LEGAL	FECHA Y HORA DE LLEGADA OFERTA EN SECOP II
		CCO S.A.S. (10.00%) SERVICIOS INTEGRALES Y CONSULTORIAS J&M S.A.S (80.00%)		

Que, de conformidad con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones, se efectuó la verificación de los requisitos habilitantes cuyo resultado preliminar se resumen así:

Resumen de Requisitos habilitantes:

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA	SE HABILITA
1	UNION TEMPORAL INTERVENTORIA EBAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

RESUMEN PUNTAJE OBTENIDO EN LA EVALUACION:

El puntaje obtenido por el proponente, según el método de la MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO es:

OFERENTES	PUNTAJE OBTENIDO FACTOR ECONOMICO
UNION TEMPORAL INTERVENTORIA EBAR	67,5000000

Finalmente, y teniendo en cuenta los puntos obtenidos por el proponente, el resultado final se observa a continuación:

No.	PROPONENTE	EQUIPO DE TRABAJO (10 PUNTOS)	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD (1 PUNTO)	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (67,5 Puntos)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 Puntos)	VINCULACION DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD (1 Punto)	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)	MIPYME (0,25 PUNTOS)	TOTAL, PUNTAJE OBTENIDO (100 Puntos)
1	UNION TEMPORAL INTERVENTORIA EBAR	10	1,0	67,5	20,0	1,0	0	0,25	99,750

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Orden elegibilidad	Proponente	Capacidad Jurídica	Capacidad Financiera	Capacidad Organizacional	Experiencia	Se habilita	Puntuación
1	**UNION TEMPORAL INTERVENTORIA EBAR**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Si	**99,750**

Conforme al cronograma del proceso de selección, el informe de evaluación fue publicado del 31 de julio al 05 de agosto de 2025, en la página web: www.contratos.gov.co, de conformidad a lo estipulado en el decreto 1082 del 2015. Que dentro del periodo de traslado se presentaron subsanaciones y observaciones al informe de evaluación.

Que durante el periodo de traslado no se presentaron observaciones al informa de evaluación, por tanto, se ratifica el informe de evaluación inicial.

Resumen de Requisitos Habilitantes:

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA	SE HABILITA
1	UNION TEMPORAL INTERVENTORIA EBAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

RESUMEN PUNTAJE OBTENIDO EN LA EVALUACION:

No.	PROPONENTE	EQUIPO DE TRABAJO (10 PUNTOS)	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD (1 PUNTO)	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (67,5 Puntos)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 Puntos)	VINCULACION DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD (1 Punto)	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)	MIPYME (0,25 PUNTOS)	TOTAL, PUNTAJE OBTENIDO (100 Puntos)
1	UNION TEMPORAL INTERVENTORIA EBAR	10	1,0	67,5	20,0	1,0	0	0,25	99,750

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Orden elegibilidad	Proponente	Capacidad Jurídica	Capacidad Financiera	Capacidad Organizacional	Experiencia	Se habilita	Puntuación
1	**UNION TEMPORAL INTERVENTORIA EBAR**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Si	**99,750**

Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité de Contratos y el Comité Evaluador, recomienda realizar la Adjudicación del contrato derivado del **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 2000.46.03.005-2025,** al oferente **UNION TEMPORAL INTERVENTORIA EBAR**, por haber cumplido con todos los requisitos solicitados en el pliego de condiciones, y ser su oferta técnica y económica favorable por obtener un puntaje de 99,750 de 100 posibles.

Que teniendo en cuenta lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 2000.46.03.005-2025**, cuyo objeto consiste en: **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTALES SOBRE EL OBJETO DEL CONTRATO SUSCRITOS COMO RESULTADOS DE LA LICITACION PÚBLICA N°. 2000.46.01.005-2025 CUYO OBJETO CONSISTEN EN: EJECUTAR EL PLAN DE OBRAS PÚBLICAS, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, PARA LA "CONSTRUCCIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS RED DE ALCANTARILLADO - ESTRUCTURA DE SEPARACIÓN Y ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES (EBAR) CABECERA MUNICIPIO EL DOVIO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA",** de acuerdo con los pliegos de condiciones del presente proceso de selección, a la oferta presentada por la **UNION TEMPORAL INTERVENTORIA EBAR,** representada legalmente por la señora **NATHALIA REYES ROMERO,** identificada con la cedula de ciudadanía número 1.115.074.545 de Buga (v).

ARTICULO SEGUNDO: El valor del contrato asciende a la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS** ($ 178.392.900) **M/CTE.**

ARTICULO TECERO: La **UNION TEMPORAL INTERVENTORIA EBAR**, deberá solicitar ante la DIAN la expedición del NIT correspondiente.

ARTICULO CUARTO: El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución se notifica al adjudicatario en desarrollo de la presente audiencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y a los demás proponentes que participaron en el proceso de selección se les comunicará mediante publicación de la presente decisión a través del SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página www.contratos.gov.co, SECOP II.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, en los términos del Parágrafo 1, artículo 77, Ley 80 de 1993.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

MOISÉS CEPEDA RESTREPO
Gerente
Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.

Proyectó: - Claudia Inés Marín Ballesteros – Asesora CPSP
Reviso: Luis Eduardo Pineda Alzate – Director Jurídico
Aprobó: El firmante